	CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Código:
		Versión:
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 1

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°848 DE 2018

Entre los suscritos a saber **Ing. FANY ARIAS ARIAS** , identificada con la cédula de ciudadanía No.63.323.133 de Bucaramanga, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 0431 del 6 de diciembre de 2017 y acta de posesión No. 381 del 12 de diciembre de 2017 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No.0032 del 16 de marzo de 2017, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra, **NICOLAS COSOS PORRAS** Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.540.910, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Adicional No. 1 en valor y plazo al Contrato de prestación de servicios profesionales N°848 de 2018, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Bucaramanga celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 848 de 2018, el cual tiene por objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, EN EL PROCESO Y SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD, DANDO APLICABILIDAD AL RETILAP Y GENERANDO LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES".2)*** Que la necesidad de la Adición N° 01 en valor y plazo el Contrato de prestación de servicios profesionales N° 848 de 2018, con sujeción a los argumentos razonables que lo motivan, están indicados en el documento denominado justificación de modificaciones contractuales, el cual se fundamenta en las argumentaciones manifestadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, las cuales se resumen así: "*Teniendo en cuenta* que el contrato de Prestación de servicios profesionales N° 848 de 2018, termina el próximo 11 de diciembre de 2018, es necesario darle continuidad teniendo en cuenta que se requiere los servicios de un Ingeniero Electricista que apoye en el proceso de mantenimiento de alumbrado público de la ciudad, dando aplicabilidad al RETILAP y generando los indicadores correspondientes". **3)** Que de acuerdo a lo enunciado en lo numerales anteriores, es indispensable adicionar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 848 de 2018 por valor de ***DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.250.000,00)*** y en plazo de **QUINCE (15) DÍAS. 4)** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Suscribir adicional N° 1 en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales N°848 de 2018, el cual tiene por objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, EN EL PROCESO Y SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD, DANDO APLICABILIDAD AL RETILAP Y GENERANDO LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES".*** **CLAUSULA SEGUNDA: valor.** Adicionar el VALOR DEL CONTRATO, en la suma de ***DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.250.000,00).*** **CLAUSULA TERCERA:** plazo. Adicionar el plazo de ejecución del contrato en **QUINCE (15) DÍAS** a partir de la finalización del plazo del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA**: La presente Adición N° 1 se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4700 del 5 de diciembre de 2018 con cargo al rubro, 2210666-5, Expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, y la Certificación "Plan Anual de Adquisiciones N° 2829 del 5 de diciembre de 2018 expedido por la Sub secretaria de Bienes y Servicios del Municipio. **CLAUSULA SEXTA:** El MUNICIPIO Secretaria de Infraestructura Municipal se obliga a la expedición del registro presupuestal del presente documento. **CLAUSULA SEPTIMA:** quedan vigentes Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales N° 848 de 2018.

Dado en Bucaramanga a los

ING FANNY ARIAS ARIAS
Secretaria de Infraestructura

NICOLAS COSOS PORRAS
Contratista

Proyecto: Abg. Maria Ximena Campos Campos.